



Ministerio de Comercio Exterior  
Despacho de la Ministra

San José, 8 de julio de 2020  
DM-COR-CAE-0330-2020

Señor  
Ramón Martínez  
Ministro  
Ministerio de Comercio e Industria  
República de Panamá

Estimado señor Ministro:

Hemos recibido alertas importantes de varias empresas nacionales que exportan a Panamá, en relación con la actuación de las autoridades panameñas ante el vencimiento de las certificaciones de planta para exportar a ese mercado. Entre 2017 y 2020, el Servicio de Salud Animal de Costa Rica (SENASA), mediante contactos verbales y oficios formales, solicitó a la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA) la inspección de varias plantas procesadoras nacionales que exportan a Panamá y a las cuales se les vencería su habilitación.

Debido a la imposibilidad manifestada por AUPSA para realizar estas inspecciones por diversos motivos, y de conformidad con el Reglamento Centroamericano de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, AUPSA otorgó las prórrogas correspondientes que habilitaron a los establecimientos para continuar con sus exportaciones.

Sin embargo, varias de esas plantas -entre las cuales se encuentran empresas importantes del sector agroalimentario- han solicitado el permiso de importación y se les ha indicado que no es posible otorgarlo porque sus plantas no están certificadas. Asimismo, hay 24 establecimientos costarricenses no habilitados por vencimiento, según lo que se indica en la página web de AUPSA.

Lamentablemente, el cierre de fronteras debido a la pandemia de COVID-19 ha descartado cualquier posibilidad de realizar durante los últimos meses o en el futuro cercano las inspecciones a las plantas procesadoras para la respectiva certificación. Ante esta circunstancia, procede aplicar lo dispuesto en el Reglamento Centroamericano de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, en el sentido de que se debe permitir seguir exportando a las empresas cuya aprobación no haya podido ser renovada por la imposibilidad de completar las inspecciones requeridas para ello.

En ese sentido, los establecimientos panameños que solicitaron la extensión de su autorización para exportar a Costa Rica están debidamente habilitados por SENASA en la actualidad.



Ministerio de Comercio Exterior  
Despacho de la Ministra

En razón de las circunstancias excepcionales que estamos viviendo y teniendo en cuenta que la normativa regional referida prevé los mecanismos que permiten evitar disrupciones injustificadas en los flujos comerciales, le solicito de la manera más respetuosa y vehemente interponer sus buenos oficios ante AUPSA, para que se prorrogue sin más dilación la certificación de las plantas costarricenses, hasta que las circunstancias permitan realizar las respectivas inspecciones y por ende se les otorgue un nuevo permiso de importación por parte de esa entidad.

Apreciaré su atención a mi solicitud con la prioridad propia de las relaciones entre dos naciones hermanas, que hemos encontrado en el comercio un poderoso vehículo para fortalecer nuestra integración económica y robustecer los lazos de paz y amistad que siempre nos han unido.

Atentamente,

Dyalá Jiménez Figueres  
Ministra  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FMA/MCHP

C. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica.

DM-00362-20-S